

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.083/1998.—Don PAULO SOLOPOV contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.621-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/375/1998.—Doña ION STANCU contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.655-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.112/1998.—Don JOSÉ JESÚS MARTÍN DELGADO y otros contra resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 4-11-1998, sobre ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—64.520-E.

1/934/1998.—EL BACHIR AYAD MOHAMED contra resolución del Ministerio del Interior.—64.564-E.

1/924/1998.—Don ANTONIO ESPINOSA MORENO y otros contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—64.565-E.

1/1.064/1998.—Don CÁNDDIDO CABRERA HERNÁNDEZ y otro contra resolución del Ministerio del Interior.—64.572-E.

1/1.062/1998.—Don CLAUD TAYLOR contra resolución del Ministerio del Interior.—64.573-E.

1/1.092/1998.—Don MIKE ABASS contra resolución del Ministerio del Interior.—64.575-E.

1/1.089/1998.—Doña MABEL OMOZUSI JOSEPH contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-10-1998, sobre denegación de asilo y refugio.—64.620-E.

1/1.117/1998.—PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior.—64.628-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Mezanur Rahman, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-2-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/499/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 16-9-1997, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese el anterior proveído, mediante la correspondiente publicación de edicto en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose al efecto copia sellada del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala (que servirá de cédula de notificación), haciéndose en el mismo la salvedad de que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional. A los solos favorables efectos de notificación, y a fin de apurar el principio de defensa, remítase comunicación a la Comisaría Central de Documentación (Dirección General de la Policía), interesando comuniquen a esta Sala, si les constare, el actual domicilio o paradero de la parte recurrente. Se hace constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.627-E.

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/714/1997, promovido a instancia de doña Ngozi Okhoro, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17-4-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación y requerimiento de lo acordado en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase a la notificación y requerimiento de doña Ngozi Okhoro, en paradero desconocido, a fin de que, en el término de diez días, designe nuevo Letrado para su representación y defensa, dado la renuncia de su anterior Letrada doña María Elena García Cazorla, con apercibimiento que, transcurrido el plazo desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que lo haya verificado se procederá,

sin más trámite, al archivo del presente recurso contencioso-administrativo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 30 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—46.560-E.

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/571/1997, promovido a instancia de don Dragan Cirpaci y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 7-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Único.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de fecha 10-11-1997, notificada en legal forma por medio de edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a los recurrentes, sin haberse presentado escrito alguno al respecto y no siendo posible la prosecución del presente recurso dada la naturaleza propia del mismo, procede decretar su archivo, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Sala, por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/571/1997, promovido a instancia de don Dragan Cirpaci y otros, previa las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese la presente al Abogado del Estado, y en cuanto a los recurrentes a través de edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica, previo al de casación, ante la propia Sala en el plazo de cinco días.—Así lo acuerdan, mandan, y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—46.663-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.407/1998.—NAVIERA FIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998 (Vocalía Segunda, R. G. 2.875/1995, R. S. 381/1995, relativo al Impuesto sobre Sociedades).—64.576-E.

2/1.237/1998.—JUMBERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de nuevas resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), ambas de 24-9-1998 (Vocalía Novena, R. G. 6.453/1997, R. S. 156/1998 y R. G. 7.210/1997, y R. S. 158/1998).—64.614-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/272/1998.—Don JAIME OLAZÁBAL ECHEANDIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-1-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.583-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.417/1998.—FCC MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1998 (Vocalía Segunda, R. G. 8.888/1995, R. S. 374/1996, relativa a Sociedades y cuantía de 55.909.303 pesetas).—64.577-E.

2/1.410/1998.—FCC MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998 (Vocalía Segunda, R. G. 6.674/1996, R. S. 1.020/1996, relativa a Sociedades, ejercicios 1985 a 1988 y cuantía de 134.624.110 pesetas).—64.578-E.

2/1.420/1998.—Don JUAN JOSÉ MORAGUES TERRADES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998 (Vocalía Primera, R. G. 5.797/1995, R. S. 1.264/1995, relativa a IRPF, ejercicio 1991 y cuantía 6.742.316 pesetas).—64.581-E.

2/1.415/1998.—DRAGADOS INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-7-1998 (R. G. 5.720/1995 y 1.078/1996), sobre Impuesto sobre Sociedades.—64.593-E.

2/1.039/1998.—DESTILACIONES GARCÍA DE LA FUENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1998 (R. G. 7.363/1995 y R. S. 175/1995), sobre Impuestos Especiales.—64.619-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/923/1998.—Don FRANCISCO YANES AFONSO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-4-1998, R. G. 6.225/1997, sobre denegación de indemnización prevista en el artículo 2.1 de la Ley 19/1974, de 27-6.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.584-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.430/1998.—GRUPO CRUZCAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-6-1998 (Vocalía Décima, R. G. 942/1998, R. S. 98/1998, relativa a canon de vertidos y cuantía de 19.500.000 pesetas).—64.579-E.

2/1.427/1998.—SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución presunta del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) (relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1981, 1982, 1983 y cuantía indeterminada).—64.580-E.

2/1.435/1998.—Doña MARÍA TERESA VERGARA REINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1998.—64.585-E.

2/1.432/1998.—COMERCIAL UNIÓN ASSURANCE COMPANY PCL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998.—64.587-E.

2/1.425/1998.—Don GERTRUD BEINING contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-7-1998.—64.590-E.

2/1.422/1998.—Doña ANA MARÍA HENS REYES y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1998.—64.591-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.156/1998.—Doña VIRGINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1998, dictada en expediente R. G. 1.901/1997, R. S. 143/1997, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.597-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.439/1998.—Doña AURORA PASTOR MUÑOZ-COBO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-6-1998 (R. G. 2.444/1997 y R. S. 967/1997), sobre reintegro de cantidades.—64.582-E.

2/1.346/1998.—SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1998 (R. G. 4.376/1997 y R. S. 781/1997), por el Impuesto de Sociedades.—64.594-E.

2/1.436/1998.—MATRATZEN, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1998 (R. G. 3.235/1997 y R. S. 207/1997), sobre Transmisiones Patrimoniales.—64.595-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/876/1998.—Don LUIS HORMIGO Y ESCANDEL contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre devolución de cantidades ingresadas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.610-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo